

RESOLUCIÓN N° C.D.- 1283

ACTA: N° 0 - 15

FECHA: 20-05-2015

*EL CONSEJO DIRECTIVO
DELA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12, literal u), del Reglamento de la Institución, en concordancia con el artículo 31 del Reglamento de Ingreso al Personal Académico y de Ubicación y Ascenso de la Universidad Nacional Abierta, vista la solicitud presentada por el ciudadano Vicerrector Académico.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 31 del Reglamento de Ingreso al Personal Académico y de Ubicación y Ascenso en el Escalafón Universitario de la Universidad Nacional Abierta, establece que para la apertura de un Concurso de Oposición, debe aprobarse previamente el Programa de Formación y Capacitación.

RESUELVE

Aprobar, los Lineamientos Generales del Programa de Formación y Capacitación Docente para los Profesores Ganadores del *CONCURSO DE OPOSICIÓN, AÑO 2015*, según se especifica en la continuación:

I. BASES LEGALES

El Programa de Formación y Capacitación se enmarca en las disposiciones contempladas en el Capítulo III, Sección I del **Reglamento de Ingreso al Personal Académico y de Ubicación y Ascenso en el Escalafón Universitario de la Universidad Nacional Abierta** (UNA), el cual establece que:

- a) este programa es de obligatorio cumplimiento para todo profesor que resulte ganador de concurso;
- b) deberá ser realizado en forma simultánea y coordinada con las tareas ordinarias asignadas al profesor o profesora.

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de competencias en la docencia, en la investigación y en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), requeridas para el ejercicio del rol y funciones del profesor o profesora en un sistema de educación a distancia como el de la UNA.



... Continuación de la Resolución N° C.D.- 1283 de fecha 20-05-2015.

III. USUARIOS

El Programa de Formación y Capacitación está dirigido a los profesores y profesoras que resulten ganadores de la convocatoria a los Concursos de Oposición (Año 2013) en las categorías académicas de Instructor, Asistente y Agregado y que, para el momento de ingresar a Personal Ordinario, se encuentren en una(s) de la(s) siguiente(s) condiciones:

1. Sin antigüedad en la UNA.
2. Con antigüedad en la UNA y estar pendientes por realizar y aprobar:
 - a) El Curso de Inducción y
 - b) Dos cursos vinculados con la modalidad de Educación a Distancia como área de estudio.

IV. DURACIÓN

El Programa de Formación y Capacitación tendrá una duración máxima de dos (2) años para los Instructores y de un (1) año para aquellos que concursen en categoría superior a la de Instructor, contados a partir de la fecha de ingreso del profesor o profesora a Personal Ordinario y el cumplimiento de sus requisitos será condición indispensable para permitir el ascenso a la categoría inmediata superior. Excepcionalmente se podrá conceder una prórroga de un (1) año para completar este Programa, por razones plenamente justificadas.

V. CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA

Se estructura en tres (3) áreas fundamentales, a saber:

1. Inducción
2. Docencia
3. Investigación (sólo para instructores)

A continuación se describe cada área programática, en términos de: objetivos, participantes, contenidos, estrategias y condiciones de administración.



... Continuación de la Resolución N° C.D.- 1283 de fecha 20-05-2015.

1. Inducción:

1.1. Objetivo:

Promover la adaptación funcional y la integración socio-laboral del profesor o profesora que ingrese a la UNA, bajo la condición de Personal Ordinario o Especial(Contratado).

1.2. Participantes:

Todos los profesores y profesoras que, para el momento de su ingreso a **Personal Ordinario**, tengan una antigüedad en la UNA inferior a tres (3) años y aquellos que no hayan aprobado el Curso de Inducción para Personal Académico de la UNA con anterioridad.

1.3. Contenidos:

Se organizan bajo la forma de un curso, en seis (6) unidades didácticas, a saber:

- Unidad 1: ¡Cuáles son las bases y características más relevantes de la Educación a Distancia?
- Unidad 2: ¡Qué es la Universidad Nacional Abierta (UNA)?
- Unidad 3: ¡Cómo funciona la UNA?
- Unidad 4: ¡Cuáles son los roles y funciones principales que desempeña el personal académico de la UNA?
- Unidad 5: ¡Qué apoyo pueden brindarle las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al quehacer del personal académico de la UNA, especialmente de los servicios bibliotecarios digitales?
- Unidad 6: ¡Qué información institucional deben conocer los profesores o profesoras de la UNA y cuáles contenidos deben manejar relativos a los Servicios Bibliográficos y Documentales UNA, que apoyan la docencia, investigación, extensión y gestión de la universidad?

... Continuación de la Resolución N° C.D.- 1283 de fecha 20-05-2015.

1.4. Estrategias:

1.4.1. De instrucción y aprendizaje:

La inducción se imparte mediante un curso administrado bajo una **modalidad mixta**, la cual combina actividades de aprendizaje a distancia (en línea) con actividades presenciales.

Las **actividades de aprendizaje en línea** comprenden:

- a) Estudio de las Unidades anteriormente mencionadas;
- b) Participación activa en foros virtuales de discusión por Unidad;
- e) Realización de tareas y autoevaluaciones asignadas por Unidad;
- d) Consulta de bibliografía recomendada para ampliar conocimientos;
- e) Otras que se consideren relevantes para el proceso de inducción.

Se espera que estas actividades propicien el uso de las TIC por parte de los (las) participantes, mediante "el hacer".

Las **actividades de aprendizaje presencial** consisten en la realización de una serie de tareas prácticas dirigidas a facilitar la inserción del profesor o profesora en su contexto laboral inmediato y circundante, así como el desempeño eficaz de su rol.

1.4.2. De evaluación:

La evaluación de los participantes en el curso está determinada por **dos (2) criterios básicos**:

- a) **El cumplimiento de las actividades de aprendizaje** pautadas, tanto en línea como presenciales; y
 - b) La **realización de un ensayo final** sobre la experiencia personal en la UNA, desde la perspectiva del rol profesional que le ha correspondido desempeñar.

Para aprobar el curso se requerirá haber alcanzado, como mínimo, una **calificación equivalente al 70 % del total establecido (7 puntos)**



... Continuación de la Resolución N° C.D.- 1283 de fecha 20-05-2015.

1.5. Condiciones de administración:

- El Curso de Inducción se administra en forma grupal, dos (2) veces al año, como mínimo y tiene una duración estimada de *catorce (14) semanas*.
- La participación de un profesor o profesora en el Curso de Inducción se hace efectiva una vez que se han completado los trámites de inscripción, diligenciados por el Coordinador de la Unidad a la cual está adscrito(a), ante el Subprograma de Supervisión Académica Regional.
- Para la realización del Curso de Inducción el profesor o profesora contará con el apoyo de los siguientes recursos institucionales:

Humanos:

- Un Facilitador presencial, designado por el (la) Coordinador(a) de la Unidad de adscripción del profesor o profesora.
- Un Facilitador a distancia, designado por el Subprograma Supervisión Académica Regional.

Materiales:

- Electrónicos y/o digitalizados y enlaces en línea.

Tecnológicos:

- Ambiente virtual de aprendizaje, al cual tendrá acceso mediante la Plataforma Moodle.
- Los participantes en el Curso de Inducción deben tener disponibilidad de acceso frecuente a un equipo de computación con conexión a Internet.
- La UNA facilitará las condiciones básicas para la realización del Curso de Inducción, por parte de los (las) participantes del Programa, en términos de: disponibilidad de tiempo (a solicitud del profesor o profesora), recursos humanos y tecnológicos.
- Una vez aprobado el Curso de Inducción, el (la) participante recibirá el certificado correspondiente.

2. Docencia:

2.1. Objetivo:

Brindar al profesor o profesora las oportunidades de capacitación necesarias para el adecuado desempeño de su rol docente en el contexto de la modalidad de educación a distancia propia de la UNA.

2.2. Participantes:

Se incluirán todos los profesores y profesoras que, para el momento de su ingreso a Personal Ordinario, no hayan aprobado un mínimo de dos (2) cursos vinculados con la educación a distancia como área de estudio.



...Continuación de la Resolución Nº C.D.- 1283 de fecha 20-05-2015.

2.3. Contenidos:

Estos se ofrecen mediante **cursos pertenecientes a la oferta de Postgrado de la UNA**, directamente vinculados con el tema de la **educación a distancia**. Estos cursos se clasifican en **obligatorio y electivos**. Así, se considerará:

Curso obligatorio: Fundamentos de la Educación a Distancia.

Curso electivo: según la selección que realice el (la) participante en función del rol que desempeña en la UNA y/o su interés particular. Entre los cursos que se ofrecen como electivos están:

- Diseño de Instrucción.
- Facilitación de los Aprendizajes.
- Asesoría y Orientación.
- Evaluación de los Aprendizajes.
- Metodología.

2.4. Estrategias:

2.4.1. De aprendizaje:

Los cursos se imparten **en línea**, de manera grupal, por la Dirección de Investigaciones y Postgrado (DIP) de la UNA. Las actividades de aprendizaje que desarrollan los (las) participantes en estos cursos se relacionan con:

- a) Estudio de los temas/unidades consideradas;
- b) Participación activa en foros de discusión por tema y en chats programados;
- e) Realización de tareas asignadas,
- d) Búsqueda y/o consulta de bibliografía relevante,
- e) Otras que se indiquen en el Programa del curso.

De esta manera se contribuye, al igual que mediante el Curso de Inducción, al uso de las TIC por parte de los (las) participantes.

2.4.2. De evaluación:

Se rigen por las pautas y criterios establecidos en el Plan de Evaluación correspondiente a cada curso.



...Continuación de la Resolución N° C.D.- 1283 de fecha 20-05-2015.

2.5. Condiciones de administración:

- Los cursos se imparten de acuerdo con una programación establecida por la Dirección de Investigaciones y Postgrado (DIP) y tienen una duración estimada de seis (6) semanas cada uno.
- La participación de un profesor o profesora en cada curso se formaliza en **un proceso de inscripción a través de UNASEC.**
- Los profesores o profesoras que hayan aprobado previamente:
 - Dos (2) cursos relacionados con la educación a distancia, no tendrán que inscribirse en los cursos del Programa de Formación y Capacitación, previa presentación del respectivo certificado de aprobación.
 - Un (1) curso relacionado con la educación a distancia, se inscribirán en un (1) curso del Programa de Formación y Capacitación (uno obligatorio o uno electivo, según sea el caso).
- Los profesores o profesoras que no hayan aprobado previamente ningún curso relacionado con la educación a distancia, se inscribirán en dos (2) cursos del Programa de Formación y Capacitación (uno obligatorio y uno electivo).
- Los profesores y profesoras que participan en el Programa de Formación y Capacitación, **al inscribirse en los cursos administrados por** Postgrado para cumplir con los requerimientos de este programa, serán exonerados del pago correspondiente al arancel de dichos cursos.
- Para la realización de los cursos del Programa de Formación y Capacitación, los profesores y profesoras participantes contarán con el apoyo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos provistos por la DIP.
- Los (las) participantes en los cursos del Programa de Formación y Capacitación deben tener disponibilidad de acceso frecuente a un equipo de computación con conexión a Internet.
- Una vez aprobado el Programa de Formación y Capacitación, el (la) participante recibirá una constancia emitida por el Subprograma Supervisión Académica Regional.



...Continuación de la Resolución Nº C.D.- 1283 de fecha 20-05-2015.

3.4. Estrategias:

3.4.1. De instrucción:

Consisten en:

- a) El conjunto de acciones individuales que llevará a cabo el Instructor, para lograr los objetivos de investigación propuestos;
- b) Las acciones formativas que podrá ofrecer la Institución, en atención a las necesidades planteadas por los (las) participantes del Programa, o detectadas por el Subprograma Supervisión Académica Regional.

3.4.2. De evaluación:

El producto de la investigación realizada será presentado como Trabajo de Ascenso a la categoría de Asistente y, como tal, será evaluado por un Jurado Examinador, designado por el Consejo Directivo de la UNA, que determinará los méritos del trabajo a los efectos del ascenso solicitado, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Ingreso al Personal Académico y de Ubicación y Ascenso en el Escalafón Universitario de la Universidad Nacional Abierta*.

3.5. Condiciones de administración:

- Si lo considera necesario, el Instructor podrá solicitar al Rector, Vicerrector y Director de Investigaciones y Postgrado de la UNA, según se a el caso, durante el primer año de su participación en el Programa de Formación y Capacitación, la designación de un Tutor para guiarlo en la elección y desarrollo de su trabajo de investigación.
- El Tutor designado por el Consejo Directivo, a solicitud del Instructor, deberá ser:
 - a) Personal Ordinario de la UNA;
 - b) Con categoría académica superior a Instructor;
 - e) Preferiblemente de la misma área de formación profesional del Instructor, o de un área similar.



...Continuación de la Resolución N° C.D.- 1283 de fecha 20-05-2015.

- El Instructor deberá presentar el producto de su investigación, a los fines de solicitar su ascenso a Profesor Asistente, en un plazo no mayor de dos (2) años contados a partir de su ingreso a Personal Ordinario. En los casos en que esto no fuese posible, por razones de fuerza mayor, el Instructor solicitará una prórroga, debidamente justificada, al Consejo Directivo de la UNA, la cual en ningún caso tendrá una duración superior a un (1) año.
- El Subprograma Supervisión Académica Regional diligenciará las acciones necesarias para procurar la entrega oportuna del producto de la investigación realizada por el Instructor.

VI. INSTANCIAS RESPONSABLES

Se consideran las siguientes:

1. Subprograma de Supervisión Académica Regional, desde donde se coordinarán las acciones de seguimiento del Programa de Formación y Capacitación Docente y la ejecución del Curso de Inducción.
2. Dirección de Investigaciones y Postgrado (DIP), desde donde se impartirán los cursos correspondientes al área de docencia.
3. Coordinación de la Unidad a la cual está adscrito(a) el (la) participante, desde donde se le apoyará y estimulará para el cumplimiento de las actividades previstas en el Programa.

VII. EVALUACIÓN

Se prevé la elaboración de reportes periódicos por parte de las instancias responsables, de los facilitadores de los diversos cursos, de los tutores de trabajos de investigación y de los propios participantes, de manera de facilitar el seguimiento oportuno al desempeño y evolución de los mismos en el Programa, así como las acciones correctivas o preventivas correspondientes.

Los profesores y profesoras que cumplan todos los requisitos establecidos para aprobar este Programa podrán optar para ascender a la categoría de profesor Asistente. A tal fin se les otorgará la constancia

correspondiente.



...Continuación de la Resolución N° C.D.- 1283 de fecha 20-05-2015.

VIII. OTRAS DISPOSICIONES

- A los profesores y profesoras que, para el momento de ingresar a Personal Ordinario, hayan aprobado cursos de la Maestría en Educación Abierta y a Distancia o de la Especialización en Informática y Telemática en Educación a Distancia (o sean estudiantes activos de alguno de estos postgrados), se les reconocerán los cursos realizados, a los efectos del cumplimiento de los requisitos docentes del Programa de Formación y Capacitación, previa comprobación de los soportes correspondientes.
- Los cursos de postgrado, realizados en el marco del Programa de Formación y Capacitación, podrán ser acreditados a los programas de Postgrado en educación a distancia que imparte la UNA, previa comprobación de su aprobación por parte de la DIP:
- El Programa de Capacitación Docente, ofertado por el Subprograma de Extensión Universitaria de la UNA, será considerado equivalente a un (1) curso electivo del Programa de Formación y Capacitación y, en consecuencia, los profesores o profesoras que hayan aprobado el mencionado programa, previo a su ingreso a Personal Ordinario, sólo tendrán que realizar el curso de Fundamentos de la Educación a Distancia.


NÉSTOR LEAL-ORTIZ
Rector (E)




ARELIS COROMOTO SAAVEDRA

01 JUN 2015

E
F

c.c.: Coordinación del Rectorado
Coordinación del Vicerrectorado Académico
Coordinación de Secretaría
Dirección de Investigaciones y Postgrado
Subprograma de Supervisión Académica Regional
Auditoría Interna
Archivo General

ACS/hf.
Punto N° 112/0-15/20-05-2015
Mayo 21/2015